



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría

Managua, 12 de Diciembre del año 2018

**C I R C U L A R**

Señores  
Nivel Central  
Tribunal Nacional Laboral de  
Apelaciones  
Tribunal de Apelaciones: Salas Civiles,  
Penales y Especializadas en Violencia y  
Justicia Penal de Adolescentes  
Jueces de Distrito para lo Civil  
Jueces Certificadores de Distrito  
Jueces de Ejecución y Embargos  
Jueces de Distrito de Familia  
Jueces de Distrito del Trabajo y de la  
Seguridad Social  
Jueces de Distrito de lo Penal de  
Audiencia  
Jueces de Distrito de lo Penal de  
Juicio  
Jueces de Distrito Especializados en  
Violencia  
Jueces de Distrito de lo Penal de  
Ejecución de Sentencia y Vigilancia  
Penitenciaria  
Jueces Penales de Distrito de  
Adolescentes  
Jueces Ad Hoc  
Jueces Locales Civiles, Penales, Familia  
y Únicos

Dirección Nacional de Registros  
Dirección Nacional del Registro Nacional  
de Antecedentes Penales  
Dirección Alternativa de Resolución de  
Conflictos  
Instituto de Altos Estudios Judiciales  
Instituto de Medicina Legal  
Defensoría Pública  
Registros Públicos de la Propiedad  
Inmueble y Mercantil  
Secretarios de Actuaciones, Judiciales y  
Receptores  
Oficinas de Recepción y Distribución de  
Causas y Escritos  
Oficinas de Atención al Público en los  
Complejos Judiciales y de los Modelos  
de Gestión de Despachos Judiciales  
Oficina de Notificaciones y Oficiales  
Notificadores  
Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial  
Personal Administrativo  
Abogados (as) y Notarios (as) Públicos  
Ciudadanía en General  
Toda la República

Estimados Señores (as):

Con instrucciones de la Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidenta de este Supremo Tribunal y en cumplimiento a lo establecido en los arts. 90 y 91 de la Ley N° 260 "**Ley Orgánica del Poder Judicial**" que establecen los periodos en que vacan los Tribunales, el de navidad y año nuevo que va del veinticuatro de Diciembre al seis de Enero inclusive, tengo a bien comunicarles que el Poder Judicial laborará hasta el día Miércoles diecinueve de Diciembre del año dos mil dieciocho, por lo que todas las dependencias de este Poder del Estado gozarán de vacaciones de Navidad y Año Nuevo, en el período comprendido del jueves veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho al domingo seis de Enero del año dos mil diecinueve, regresando a nuestras actividades laborales el día lunes siete de enero del año dos mil diecinueve. No omito manifestarle que el veinticinco de diciembre y el primero de enero serán con goce de salario de conformidad con la Ley y los restantes serán deducidos a cuenta de vacaciones por la Dirección General de Carrera Judicial y la Dirección General de Recursos Humanos ambas de la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, les reitero la obligación de los Tribunales de Apelaciones a dar atención a los Recursos de Habeas Corpus y Amparo, a las Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) de recibir escritos durante las vacaciones y en los departamentos donde no exista esta oficina deberán designar un Secretario, especialmente en materia penal, incluyendo los Juzgados Únicos Locales. En el caso de **ORDICE** de la Corte Suprema de Justicia, recepcionará escritos los días 20 y 21 de Diciembre del año dos mil dieciocho.



**Corte Suprema de Justicia  
Secretaría**

Asimismo, se les recuerda a los Jueces de Familia lo relativo a la celebración de matrimonios, a los Jueces de Embargos para conocer los secuestros preventivos, oposiciones de sellos y otros aseguramientos preventivos de bienes litigiosos, a los Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia, de Adolescentes y Juzgados Locales Penales, deben celebrar audiencia preliminares de los casos que en dicha fecha se le presenten, atendiendo los turnos organizados y autorizados por el Presidente del Tribunal de Apelaciones, quien deberá informar a esta Secretaría los casos en los que sea necesario la atención de otros Juzgados.

La Dirección Nacional de Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil, garantizará turnos para atender a los usuarios de garantías mobiliarias en línea. Dicha dirección enviará al Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, el listado del personal que realizará los turnos para no afectarles su cómputo de vacaciones.

Finalmente, les recuerdo que en cumplimiento al artículo 14 de la Ley N° 49 "**Ley de Amparo y sus Reformas**", el Secretario de este Supremo Tribunal, recibirá los Recursos por Inconstitucionalidad que se llegasen a presentar los días 20 y 21 de diciembre de año dos mil dieciocho.

Sin más a que referirme me suscribo, con muestras de consideración y estima.

**Rubén Montenegro Espinoza**  
**Secretario**  
**Corte Suprema de Justicia**

